

Nº 930/SEC/13

Valparaíso, 28 de noviembre de 2013.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional relativo al interés máximo convencional, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 356-361, de 28 de noviembre de 2013, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esta misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el artículo 34 contenido en el numeral 8) del artículo 1º, incorporado al proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados en el segundo trámite constitucional, fue aprobado en dicha Corporación, en general y en particular, con el voto a favor de 86 Diputados, de un total de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento así a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Posteriormente, en el Senado, la proposición de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante el tercer trámite constitucional, fue aprobada, en lo referente al artículo 34 contenido en el número 9) del artículo 1º de la iniciativa, con el voto favorable de 23 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

La Cámara de Diputados, por su parte, comunicó que aprobó la proposición de la Comisión Mixta con el voto favorable de 83 Diputados, de un total de 120 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1°, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 356-361, de Su Excelencia el Presidente de la República, de 28 de noviembre de 2013; de los oficios números 947/SEC/12, 539/SEC/13 y 861/SEC/13, del Senado, de fechas 3 de octubre de 2012, 10 de julio de 2013 y 29 de octubre de 2013, respectivamente, y de los oficios números 10.626 y 10.984, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 20 de marzo de 2013 y 20 de noviembre de 2013, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 37-2013, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado